

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base en el Decreto No. 1535, a través la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes, tiene a bien realizar el otorgamiento del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", bajo la siguiente:

## CONVOCATORIA

A personas y/o asociaciones que contribuyen al desarrollo de la Cultura en el Estado de Oaxaca, que sean merecedores a la:

### PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO MORALES"

Cuyo objeto es el reconocer a las personas que reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro cultural del Estado de Oaxaca. De acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Las y los participantes oaxaqueños podrán registrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Pintores; o
- b) Artistas plásticos (distintos a la pintura).

#### II.- DE LAS PROPUESTAS:

Las y los aspirantes a la obtención del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", serán propuestas y propuestos por una tercera persona, debiendo acreditar una trayectoria en la que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro cultural; ninguno se podrá proponer por sí mismo.

#### III.- DE LOS REQUISITOS:

En la solicitud de registro del participante, deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre del o la aspirante (persona física o moral).

- b) Acreditar ciudadanía oaxaqueña (según el artículo 23 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).
- c) Especificar la categoría de postulación (mencionadas en la base I).
- d) Ficha bibliográfica.
- e) Trayectoria en orden cronológico.
- f) Resaltar obras o proyectos de relevancia dentro de su trayectoria.
- g) Actividades que realiza al desarrollo de la cultura en Oaxaca.
- h) Programas, proyectos y acciones realizadas que acrediten una trayectoria en la que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro cultural.

#### **IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR:**

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.
- b) Personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.

#### **V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas con la documentación completa solicitada, serán recibidas de manera física y electrónica en formato pdf, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, ubicada en el primer nivel del edificio Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sito en Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, y al correo electrónico: [comisionculturaartesjuventudcf@gmail.com](mailto:comisionculturaartesjuventudcf@gmail.com).

Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir del **07 de agosto al 18 de agosto del año 2024**, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o mayor información, en el plazo y horario establecidos, se atenderá con personal de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes, en los números de celular 951-610-3509.

#### **VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:**

La entrega del reconocimiento será decidida por un jurado calificador integrado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como por dos expertos en la materia propuestos por la comisión, mismos que tendrán un carácter honorífico. Mismos que determinarán conforme a los criterios señalados en la convocatoria, al acreedor o acreedora del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales".

El fallo del jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto por el jurado.

### VII. DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador y las y los especialistas designados, para emitir su fallo tomarán en consideración los siguientes aspectos y criterios:

1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.
2. Creación: que el proceso de creación de la obra como esta misma, sean de propia autoría.
3. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
4. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se dan a conocer la labor artística y organizaciones dedicadas al desempeño artístico cultural.
5. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de toda la ciudadanía.

### VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

El participante ganador o ganadora se le otorgará un reconocimiento que consistirá en una presea y diploma por su destacada obra.

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal a las y/o los ganadores el **22 de agosto de 2024**, en el medio que haya señalado; y el acto de premiación se llevará a cabo el **28 de agosto de 2024**, durante la sesión que corresponda al Homenaje en memoria del maestro "RODOLFO MORALES".

### IX. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria, en la página oficial [www.congresooaxaca.gob.mx](http://www.congresooaxaca.gob.mx), y redes sociales del H. Congreso del Estado a partir de su aprobación.

### X.- DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las y los integrantes del jurado calificador.

**AVISO DE PRIVACIDAD:**

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales aquí recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Registro de Participantes, con fines estadísticos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES,  
JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**  
INTEGRANTE

**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO**  
INTEGRANTE

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
INTEGRANTE